

REQUERIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DGP ESPECIALISTA EBR SECUNDARIA EDUCACIÓN FÍSICA
Actividad del POI:	JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES
Denominación de la Contratación:	CHALECOS DE DRILL UNISEX BORDADO

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección de Gestión Pedagógica tiene por finalidad la adquisición de Chaleco de Drill Unisex Bordado para la identificación institucional del equipo organizador de la ejecución de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos JEDPA 2025, etapa regional.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente actividad tiene como objetivo la adquisición de chalecos de drill unisex bordados que servirán para brindar una buena imagen, identificación institucional y presentación del equipo organizador en la etapa regional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025.


III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
1	20	Unidad	20 chalecos en las siguientes tallas: 05 chalecos en talla M 05 chalecos talla L 05 chaleco de XL 03 chalecos talla XXL 02 chaleco talla XXXL



3.2 Características técnicas

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICA	IMAGEN REFERENCIAL
01	Chalecos	<ul style="list-style-type: none"> • Material: Drill. • Color: Rojo Código c21d1e • Cuello: camisero • Acabado: Logotipo bordado en el parte superior izquierdo del pecho, el logo de la DREMO y en el parte superior derecho del pecho el logo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos • 1 cierre central tractor nacional color rojo. • 1 bolsillo horizontal con cierre en la parte superior izquierda del pecho y 1 bolsillo porta lapicero • 2 bolsillos diagonales de 18 cm. x 20 cm. con cierre tractor en la parte posterior (frente) • Forro de tela malla color rojo 	



3.3 Garantías

3.4 Modalidad de pago

Suma Alzada.

3.5 Lugar y plazo de entrega de los bienes

3.5.1 Lugar

El Lugar de entrega será en el área de almacén de la Dirección Regional de Educación Moquegua, ubicado en la Urb. Enrique López Albújar B-1, Distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, en horario de atención.

3.5.2 Plazo

El plazo de entrega será de (7) días contabilizados a partir del día siguiente de notificada orden de compra

IV. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Ser proveedor del rubro
- Contar con RUC activo y habido

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), de corresponder
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado

V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago es a crédito en una sola armada, previa emisión de la conformidad del Bien y Entrega física del comprobante de pago.

VI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción del bien estará a cargo del Área de Almacén y la supervisión y conformidad de los bienes será emitida por el Área Usuaria, para tal efecto, el proveedor deberá emitir la siguiente documentación:

- Comprobante de pago
- Guía de Remisión

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

VII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 OTRAS CONSIDERACIONES

8.1.1 Clausula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.1.2 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



8.1.3 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8.1.4 Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.1.5 Marco Legal de la presente contratación

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
DGP
MOQUEGUA
Prof. Lourdes Beatriz Rojas Tito
Especialista de Educación

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA